



ACTA N° 39-25
Sesión celebrada el 30 de setiembre de 2025

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con diecisiete minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco.

Se realiza la sesión de manera presencial y virtual vía plataforma Zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta, (virtual); Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero; Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I; (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II, Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal, (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria N° 39-25, del 30 de setiembre de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, **1.-** Comprobación de quórum e inicio de la sesión. **2.-** Aprobación de Agenda Presidencia. **3.-** Lectura y aprobación del acta ordinaria 38-25, **4.-** Correspondencia, **5.-** Informe de Presidencia, Vicepresidencia Directores y Directoras. **6.-** Informe Dirección Ejecutiva, **7.-** Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2025-39-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Cinco votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 38-25, DEL 23 DE SETIEMBRE 2025.

Revisada el acta ordinaria 38-25 del 23 de setiembre del 2025, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2025-39-002 Aprobar el acta ordinaria 38-25, celebrada el 23 de setiembre del 2025. Cuatro votos. Se abstiene de votar Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

**ARTICULO 4) CORRESPONDENCIA.**

1. Nota DE-ISV-034-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Adelina María Vega Rodríguez, carné n°29285. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 08 de setiembre de 2025).

SE ACUERDA 2025-39-003 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Adelina María Vega Rodríguez, carné n°29285. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Cinco votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Sarah Alvarado Cubillo, carné n°30706. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 12 de setiembre de 2025).

SE ACUERDA 2025-39-004 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Sarah Alvarado Cubillo, carné n°30706. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Cinco votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.



2. Nota suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual indica que la Sra. María Alejandra Vargas Castillo, carné número 33758. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2025-39-005 Aceptar la reincorporación de la Sra. María Alejandra Vargas Castillo, carné número 33758, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Cinco votos. Responsable: Interesada, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

3. Nota suscrita por el Sr. Jimmy Alvarez García, Coordinador Comisión de Litigio Oral, sobre Segundo Cine Foro 2025, a realizarse el 14 de noviembre 2025, en el Auditorio Eduardo Ortiz de las 06:00 a.m. a 09:00 p.m. Se adjuntan los requerimientos administrativos y el presupuesto.

SE ACUERDA 2025-39-006 En atención a la nota del Sr. Jimmy Alvarez García, Coordinador Comisión de Litigio Oral, se aprueba llevar a cabo el Segundo Cine Foro 2025, a realizarse el 14 de noviembre 2025, en el Auditorio Eduardo Ortiz de las 06:00 a.m. a 09:00 p.m. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos y financieros para el evento. Cinco votos. Responsable: Comisión de Litigio Oral. Dirección Ejecutiva-coordinar departamentos.

4. Nota CR-933 2025-C2, suscrita por el Sr. Geovani Castillo, Embajador Guatemala en Costa Rica, mediante la cual expresa agradecimiento por el apoyo brindado por las atenciones y valioso apoyo brindado para las actividades celebración del 204 Aniversario de la Independencia de Guatemala.

Al respecto se toma nota.

5. Nota AL-CPAJUR-0696-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente 24.860, "LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL.", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

SE ACUERDA 2025-39-007 Se traslada a la Junta Administradora la nota AL-CPAJUR-0696-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente 24.860, "LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL.". Cinco votos. Responsable: Junta Administradora.

6. Nota AL-CPAJUR-0725-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa



1 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos
2 Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley
3 Expediente 25.106, "PENAS ADECUADAS EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES
4 CONTRA LA SALUD".

5
6 **SE ACUERDA 2025-39-008 Se traslada a la Comisión de Derecho a la Salud, la nota**
7 **AL-CPAJUR-0725-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa**
8 **VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una**
9 **moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente**
10 **25.106, "PENAS ADECUADAS EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES CONTRA LA**
11 **SALUD". Cinco votos. Responsable: Comisión de Derecho a la Salud.**

12
13 7. Nota AL-CPAJUR-0764-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
14 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos
15 Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.071, "REFORMA AL
16 ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986,
17 DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
18 DATOS SENSIBLES DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DENTRO DEL PROCESO
19 PENAL."

20
21 **SE ACUERDA 2025-39-009 Trasladar a la Comisión de Contratación Pública, la nota**
22 **AL-CPAJUR-0764-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa**
23 **VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta**
24 **criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.071, "REFORMA AL ARTÍCULO 2**
25 **DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DEL 27 DE**
26 **MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS**
27 **SENSIBLES DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DENTRO DEL PROCESO PENAL."**
28 **Cinco votos. Responsable: Comisión de Contratación Pública.**

29
30 8. Nota AL-CPAJUR-0770-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
31 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos
32 Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.147, "MODIFICACIÓN
33 DE LOS ARTÍCULOS 208, 209, 212, 213 Y 366 Y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 213
34 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL, LEY NO. 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS
35 REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR EL HURTO, ROBO Y RECEPCIÓN DE
36 VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS."

37
38 **SE ACUERDA 2025-39-010 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-**
39 **CPAJUR-0770-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII,**
40 **donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio**
41 **sobre el proyecto de ley Expediente 25.147, "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS**
42 **208, 209, 212, 213 Y 366 Y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 331 BIS DEL**
43 **CÓDIGO PENAL, LEY NO. 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY**
44 **PARA SANCIONAR EL HURTO, ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y**
45 **MOTOCICLETAS."** **Cinco votos. Responsable: Comisión de Derecho Penal.**

46
47 9. Nota AL-CPAJUR-0783-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa



1 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos
2 Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.158, “REFORMA DEL
3 INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL, DEL 15 DE
4 NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS Y DEL EL INCISO J) ARTÍCULO 244 DE LA
5 LEY N.º 7594 CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 04 DE JUNIO DE 1996 Y SUS
6 REFORMAS. LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO
7 EN DELITOS CON ARMAS.”.

8
9 **SE ACUERDA 2025-39-011 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-**
10 **CPAJUR-0783-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII,**
11 **donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio**
12 **sobre el proyecto de ley Expediente 25.158, “REFORMA DEL INCISO 2) DEL**
13 **ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL, DEL 15 DE NOVIEMBRE**
14 **DE 1970 Y SUS REFORMAS Y DEL EL INCISO J) ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594**
15 **CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 04 DE JUNIO DE 1996 Y SUS REFORMAS. LEY**
16 **PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS**
17 **CON ARMAS.”. Cinco votos. Responsable: Comisión de Derecho Penal.**

18
19 **10.** Nota AL-CPAJUR-0785-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
20 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos
21 Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.163, “LEY PARA
22 GARANTIZAR EL DERECHO A LA SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN EN EL
23 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.”.

24
25 **SE ACUERDA 2025-39-012 Trasladar a la Comisión de Innovación Regulatoria, la**
26 **nota AL-CPAJUR-0785-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área**
27 **Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,**
28 **consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.163, “LEY PARA**
29 **GARANTIZAR EL DERECHO A LA SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN EN EL**
30 **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.”. Cinco votos. Responsable: Comisión**
31 **de Innovación Regulatoria.**

32
33 **11.** Nota AL-CPASOC-1483-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de
34 Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión
35 Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del Expediente 25.151, “REFORMA
36 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NO. 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y LA LEY PAGO
37 DE AGUINALDO A SERVIDORES EMPRESA PRIVADA, LEY NO. 2412 DEL 23 DE
38 OCTUBRE DE 1959. LEY PARA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS
39 PRESTACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES A PREAVISO, AUXILIO DE
40 CESANTÍA, VACACIONES Y AGUINALDO”.

41
42 **SE ACUERDA 2025-39-013 Trasladar a la Comisión de Derecho Laboral, la nota AL-**
43 **CPASOC-1483-2025, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de**
44 **Comisiones Legislativas II, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos**
45 **Sociales, consulta criterio del Expediente 25.151, “REFORMA DEL CÓDIGO DE**
46 **TRABAJO, LEY NO. 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y LA LEY PAGO DE**
47 **AGUINALDO A SERVIDORES EMPRESA PRIVADA, LEY NO. 2412 DEL 23 DE**



OCTUBRE DE 1959. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES A PREAVISO, AUXILIO DE CESANTÍA, VACACIONES Y AGUINALDO". Cinco votos. Responsable: Comisión de Derecho Laboral.

12. Nota AL-CPGOB-0466-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 25.092 "LEY PARA PROHIBIR LOS ESPECTÁCULOS DRAG QUEEN Y TRAVESTIS ANTE MENORES DE EDAD".

SE ACUERDA 2025-39-014 Se traslada a las Comisiones de Niñez y Adolescencia y Comisión de Derecho de Familia, la nota AL-CPGOB-0466-2025, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, donde indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 25.092 "LEY PARA PROHIBIR LOS ESPECTÁCULOS DRAG QUEEN Y TRAVESTIS ANTE MENORES DE EDAD". Cinco votos. Responsables: Comisión de Niñez y Adolescencia, Comisión de Derecho de Familia.

13. Nota suscrita por el Sr. Massimo Esquivel Tessoni, mediante la cual solicita adición y aclaración, al existir oscuridades y omisiones en relación con los acuerdos de Junta Directiva 2025-35-008 y 2025-35-005.

SE ACUERDA 2025-39-015 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Massimo Esquivel Tessoni, mediante la cual solicita adición y aclaración, al existir oscuridades y omisiones en relación con los acuerdos de Junta Directiva 2025-35-008 y 2025-35-005. Cinco votos. Responsable: Departamento Legal.

ARTICULO 5) INFORME DE PRESIDENCIA VICEPRESIDENCIA, DIRECTORES Y DIRECTORAS.

5.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, presenta informe AL-277-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal. Sobre "Propuesta de acuerdo para solicitar al Poder Judicial un Plan Conjunto de Atención Psicológica para Jueces de la República".

SE ACUERDA 2025-39-016 a) Se avala el informe AL-277-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal. Sobre "Propuesta de acuerdo para solicitar al Poder Judicial un Plan Conjunto de Atención Psicológica para Jueces de la República". b) Tal como lo propone el informe: Instar formalmente al Poder Judicial de Costa Rica a convocar, con la mayor urgencia, para diseñar, presupuestar e implementar un Plan Conjunto de Atención Psicológica Integral, Confidencial y Gratuita dirigido a todos los Jueces y Juezas de la República que lo soliciten. Dicho plan deberá incluir: * Evaluación de Riesgo Psicosocial del ambiente judicial. * Líneas de soporte psicológico de acceso inmediato. * Programas de prevención y manejo del estrés y del burnout. Este acuerdo deberá



ser comunicado de inmediato a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, adjuntando el presente informe como sustento de la petición. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

5.2 El Sr. John Jorge Tapia Salazar, interviene para solicitar que se valore la posibilidad de establecer un acercamiento con el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con el fin de explorar la creación de una alianza de colaboración. Dicha alianza podría permitir que personas estudiantes que deban realizar horas de trabajo comunal universitario puedan desarrollarlas en coordinación con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, brindando apoyo en temas de salud mental a la población agremiada. Señala que esta propuesta surge a partir de la preocupación por la salud emocional y mental de los agremiados y agremiadas, en especial ante situaciones recientes, como la ocurrida con un compañero cojuez. Destaca que tanto el personal judicial, jueces, juezas, defensores públicos, fiscales, así como abogados particulares, enfrentan altos niveles de estrés debido a la carga laboral, lo que puede tener repercusiones graves en su salud. Por ello, solicita que, por medio, se inste a la Corte Plena para que se tomen medidas preventivas, entre ellas la consideración de vacaciones profilácticas para jueces, juezas y demás personal judicial que cuente con el carné profesional, a fin de evitar situaciones lamentables. Menciona que el tema de la salud mental en el Poder Judicial se ha venido agravando por el incremento de trabajo y el estrés constante que enfrentan los funcionarios. A manera de ejemplo, señala que recientemente un compañero del área civil de Santa Cruz sufrió un preinfarto, atribuible a la carga laboral. Finalmente, reitera que la intención de esta propuesta es mediar, a través del Colegio, para que la Corte Plena adopte las medidas pertinentes en resguardo de la salud mental de la población judicial y del gremio profesional.

SE ACUERDA 2025-39-017 Que el Departamento Académico y de Incorporaciones, gestione la posibilidad de establecer un acercamiento con el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con el fin de explorar la creación de una alianza de colaboración, para permitir que personas estudiantes que deban realizar horas de trabajo comunal universitario, puedan desarrollarlas en coordinación con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, brindando apoyo en temas de salud mental a la población agremiada. Cinco votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

SE ACUERDA 2025-39-018 En atención a lo expuesto por el Sr. John Jorge Tapia Salazar; tomando en consideración la preocupación por la salud emocional y mental de los agremiados y agremiadas, como la ocurrida con un agremiado cojuez, y que tanto el personal judicial, jueces, juezas, defensores públicos, fiscales, así como abogados particulares, enfrentan altos niveles de estrés debido a la carga laboral, lo que puede tener repercusiones graves en su salud. Se insta a la Corte Plena para que adopten medidas preventivas en resguardo de la salud mental de la población judicial y del gremio profesional, entre ellas la consideración de vacaciones profilácticas para jueces, juezas y demás personal judicial que cuente con el carné de abogado y abogada, a fin de evitar situaciones lamentables, ya que el tema de la salud mental en el Poder Judicial se ha venido agravando por el incremento de trabajo y el estrés constante que enfrentan los



funcionarios. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

5.3 La Sra. Alexa Narvaez Arauz, con respecto al acuerdo 2025-35-016, donde se autorizó al Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) a participar como apoyo institucional en el MOOT Court de Arbitraje en Propiedad Intelectual a nivel centroamericano y de República Dominicana, solicita adicionar a dicho acuerdo la autorización para suscribir el convenio correspondiente, con el fin de formalizar la participación institucional y permitir la debida ejecución de las gestiones relacionadas con esta colaboración.

SE ACUERDA 2025-39-019 Adicionar al acuerdo 2025-35-06, donde se autorizó al Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) a participar como apoyo institucional en el MOOT Court de Arbitraje en Propiedad Intelectual a nivel centroamericano y de República Dominicana, la autorización para suscribir el convenio correspondiente, con el fin de formalizar la participación institucional y permitir la debida ejecución de las gestiones relacionadas con esta colaboración. Cinco votos. Responsable: Departamento Legal.

5.3.1 La Sra. Alexa Narvaez Arauz, indica que se debe designar un candidato suplente para integrar la Junta de Crédito Local de la Sucursal de Cartago, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

SE ACUERDA 2025-39-020 Designar al Sr. Allan Salazar López, cédula 3 0327 0919, como candidato suplente, para integrar la Junta de Crédito Local de la Sucursal de Cartago, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Cinco votos. Responsable: Presidencia.

ARTICULO 6) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

6.1 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DFyP 09-08-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas al plazo indicado: - 200,000,000, plazo 387 días, BCR, 5.71%, Banco Nacional CR 4.95%. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica, se recomienda invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 387 días del Fondo Común, a una tasa de interés neta 5.71%.

SE ACUERDA 2025-39-021 De conformidad con la nota DFyP 09-08-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica, invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 387 días del Fondo Común, a una tasa de interés neta 5.71%. Cinco votos. Responsable: Dirección Finanzas y Presupuesto.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se conecta la Sra. Rosibel Jara Velásquez.



1 **6.2 El Sr. Allan Salazar López**, presenta nota RH-406-2025, del Sr. Freddy Brenes
2 Granados, Recursos Humanos, donde solicita: 1- Definir las vacaciones colectivas de fin
3 de año para el personal Administrativo, de Servicios Generales, Sedes Regionales,
4 Defensorías Sociales, Oficinas Descentralizadas y Áreas Deportivas, el periodo
5 comprendido del lunes 22 de diciembre 2025 al domingo 04 de enero 2026. 2- En
6 atención al acuerdo de Junta Directiva 2024-08-007, tomado en la sesión ordinaria 08-
7 24, celebrada el del 05 de marzo 2024; las áreas deportivas y recreativas de la Sede
8 Central y Sedes Regionales se mantendrán abiertas. 3- El viernes 19 de diciembre 2025,
9 como reconocimiento por el trabajo realizado en el año; durante todo el día realizar una
10 actividad de convivencia en la Sede Central del Colegio, con la participación de todas
11 las personas funcionarias. 4- Otorgar asueto durante el viernes 19 de diciembre 2025, a
12 las Sedes Regionales y Defensorías Sociales fuera del GAM, que por distancia se les
13 impida asistir a la actividad de convivencia.

14
15 **SE ACUERDA 2025-39-022 De conformidad con la nota RH-406-2025, del Sr. Freddy**
16 **Brenes Granados, Recursos Humanos, se aprueba: 1. Las vacaciones colectivas**
17 **de fin de año para el personal Administrativo, de Servicios Generales, Sedes**
18 **Regionales, Defensorías Sociales, Oficinas Descentralizadas y Áreas Deportivas,**
19 **el periodo comprendido del lunes 22 de diciembre 2025 al domingo 04 de enero**
20 **2026. 2- De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 2024-08-007, las áreas**
21 **deportivas y recreativas de la Sede Central y Sedes Regionales se mantendrán**
22 **abiertas. 3- El día viernes 19 de diciembre 2025, como reconocimiento por el**
23 **trabajo realizado en el año; durante todo el día realizar una actividad de**
24 **convivencia en la Sede Central del Colegio, con la participación de todas las**
25 **personas funcionarias. 4- Otorgar asueto durante el viernes 19 de diciembre 2025,**
26 **a las Sedes Regionales y Defensorías Sociales fuera del GAM, que por distancia**
27 **se les impida asistir a la actividad de convivencia. Seis votos. Responsable:**
28 **Departamento de Recursos Humanos. Dirección Ejecutiva. Sedes Regionales.**

29
30 **6.3 El Sr. Allan Salazar López**, indica que la Sra. Laura Hernández Murillo, Encargada
31 de Alianzas Comerciales, presenta solicitud de alianza comercial con: -Vianney, Vianney
32 Costa Rica Sociedad Anónima, -Laboratorio Echandi, Microbiólogos Asociados
33 Sociedad Anónima, -Bufete Arguedas (Co-working); -Minerva Consultores, Sistemas de
34 Gestión Gerencial Limitada.

35
36 **SE ACUERDA 2025-39-023 Autorizar a la Presidencia a firmar el convenio para la**
37 **alianza comercial con: -Vianney, Vianney Costa Rica Sociedad Anónima,**
38 **-Laboratorio Echandi, Microbiólogos Asociados Sociedad Anónima, -Bufete**
39 **Arguedas (Co-working); -Minerva Consultores, Sistemas de Gestión Gerencial**
40 **Limitada. Seis votos. Responsable: Presidencia.**

41
42 **6.4 El Sr. Allan Salazar López**, presenta nota C-CCCAB-002-2025, de la Sra. Dayanna
43 Zúñiga Valverde, Coordinadora Comisión Cumplimiento Normativo, donde solicita
44 autorización para las siguientes actividades: -Encuentro oficiales de cumplimiento sector
45 público y privado, a realizarse el 09 de octubre de 2025, Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz,
46 cafetería, a las 5:00 p.m. -Webinar en conmemoración del día a la lucha contra la
47 legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, virtual transmisión por redes



sociales del Colegio a las 5:30, -Jornadas anuales de Compliance: Conmemoración día internacional de la lucha contra la corrupción, 09 de diciembre 2025, Auditorio Eduardo Ortiz, a las 4:00 p.m. -2 capacitaciones a líderes de departamentos y áreas del Colegio de Abogados y Abogadas sobre compliance, deber de probidad, conflicto de intereses entre otros, presencial de 9 am-12 md, Aulas del Colegio. -capacitación a la Junta Directiva, sobre el alcance de compliance y su importancia en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 18 de noviembre. Sala de Junta Directiva a las 6:00 pm. Se adjunta presupuestos y requerimientos administrativos.

SE ACUERDA 2025-39-024 En atención a la nota -CCCAB-002-2025, de la Sra. Dayanna Zúñiga Valverde, Coordinadora Comisión Cumplimiento Normativo, se autorizan las siguientes actividades: -Encuentro oficiales de cumplimiento sector público y privado, a realizarse el 09 de octubre de 2025, Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, cafetería, a las 5:00 p.m. -Webinar en conmemoración del día a la lucha contra la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, virtual transmisión por redes sociales del Colegio a las 5:30, -Jornadas anuales de Compliance: Conmemoración día internacional de la lucha contra la corrupción, 09 de diciembre 2025, Auditorio Eduardo Ortiz, a las 4:00 p.m. -2 capacitaciones a líderes de departamentos y áreas del Colegio de Abogados y Abogadas sobre compliance, deber de probidad, conflicto de intereses entre otros, presencial de 9 am-12 md, Aulas del Colegio. -capacitación a la Junta Directiva, sobre el alcance de compliance y su importancia en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 18 de noviembre. Sala de Junta Directiva a las 6:00 pm. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos y financieros. Seis votos. Responsable: Comisión Cumplimiento Normativo. Dirección Ejecutiva.

6.5 El Sr. Allan Salazar López, solicita autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que realice las diligencias necesarias con el fin de llevar a cabo la presentación de los proyectos que actualmente se desarrollan en la sede de Guápiles, a los agremiados y agremiadas de dicha localidad, durante el mes de octubre del presente año. Asimismo, se autorice la presentación de los proyectos en ejecución en la Sede de San Carlos, también durante el mes de octubre del presente año.

SE ACUERDA 2025-39-025 Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que realice las diligencias administrativas y financieras, con el fin de llevar a cabo la presentación de los proyectos que actualmente se desarrollan en la sede de Guápiles, a los agremiados y agremiadas de dicha localidad, durante el mes de octubre del presente año. Asimismo, se autoriza la presentación de los proyectos en ejecución en la Sede de San Carlos, también durante el mes de octubre del presente año. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

6.6 El Sr. Allan Salazar López, indica que considerando la existencia de un convenio con TIRANT LO BLANCH de Costa Rica, solicita ampliar dicho convenio para efectos del desarrollo de la aplicación de la APP y la integración de la API, conforme a lo solicitado por el grupo TIRAN del 30 de junio de 2025.



SE ACUERDA 2025-39-026 Ampliar el convenio con TIRANT LO BLANCH de Costa Rica, para efectos del desarrollo de la aplicación de la APP y la integración de la API, conforme a lo solicitado por el grupo TIRAN del 30 de junio de 2025. Seis votos. Responsable: Presidencia. Dirección Ejecutiva. Departamento Legal.

ARTICULO 7) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

7.1 Fondo:

7.1.1 Expediente N°: 295-23 (3). Denunciado: Lic. J. J. J. C.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-39-027 Por no existir conducta alguna que deba de ser sancionada, declarar por certeza sin lugar la presente denuncia administrativa disciplinaria comunicada de Oficio por el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, en contra del Lic. J. J. J. C.. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.2 Expediente N.º: 246-23 (1). Denunciado: Lic. E. M. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2025-39-028 De conformidad con lo establecido en los ordinales 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado E. M. S., y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.3 Expediente N.º: 011-23 (1). Denunciado: Lic. José Gerardo Montoya Hernández. Denunciante: De Oficio (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia).

SE ACUERDA 2025-39-029 Declarar con lugar la denuncia interpuesta por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en contra del Lic. José Gerardo Montoya Hernández, carné 24971, en cuanto a la falta por representar intereses contrapuestos, he imponer al denunciado la sanción disciplinaria total de tres años de suspensión. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.4 Expediente No: 517-24 (2). Denunciado: Lic. A. E. S.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2025-39-030 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.5 Expediente: 247-24 (2). Denunciado (a): Lic. N. S. L. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del III Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2025-39-031 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.



1 **7.1.6** Expediente: 702-23 (2). Denunciado: Lic. V. V. Y.. Denunciante: M. R. J. F..

2
3 **SE ACUERDA 2025-39-032 Homologar el acuerdo conciliatorio realizado entre Lic.**
4 **V. V. Y. y la denunciante M. R. J. F., procediéndose con el archivo del expediente.**
5 **Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

6
7 **7.1.7** Expediente: 552-23 (2). Denunciado: Lic. J. L. E. S.. Denunciante: F. S. C..

8
9 **SE ACUERDA 2025-39-033 Declarar el desistimiento de la presente denuncia y**
10 **ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

11
12 **7.1.8** Expediente No: 347-23 (2). Denunciado: Lic. J. G. H. C.. Denunciante: De Oficio.
13 (Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José).

14
15 **SE ACUERDA 2025-39-034 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del**
16 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

17
18 **7.1.9** Expediente No: 247-23 (2). Denunciado: Lic. G. R. S.. Denunciante: De Oficio.
19 (Juzgado Penal de Cartago).

20
21 **SE ACUERDA 2025-39-035 Declarar con lugar, y se le imponga al Licenciado G. R.**
22 **S. una amonestación privada sanción ordenada conforme a derecho, lo anterior de**
23 **la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes**
24 **Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Seis votos. Responsable:**
25 **Fiscalía.**

26
27 **7.1.10** Expediente N°: 032-23 (2). Denunciado (a): Lic. D. L. B.. Denunciante: De Oficio
28 (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

29
30 **SE ACUERDA 2025-39-036 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del**
31 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

32
33 **7.1.11** Expediente No: 358-22 (2). Denunciado: Lic. D. B. M.. Denunciante: De Oficio.
34 (Juzgado Penal del III Circuito Judicial de Alajuela).

35
36 **SE ACUERDA 2025-39-037 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del**
37 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

38
39 **7.1.12** Expediente No: 288-22 (2). Denunciado: Lic. J. L. C. F.. Denunciante: De Oficio.
40 (Juzgado Penal de Hatillo).

41
42 **SE ACUERDA 2025-39-038 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del**
43 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

44
45 **7.1.13** Expediente N°: 383-21 (2) Denunciado: Lic. Luis Fernando Sáenz
46 González. Denunciante: Ivón Delgado Angulo.

47



1 **SE ACUERDA 2025-39-039 Rechazar la excepción de prescripción y declarar con**
2 **lugar, la denuncia imponiéndole SEIS MESES DE SUSPENSIÓN al licenciado Luis**
3 **Fernando Sáenz Gonzalez, siendo TRES MESES DE SANCIÓN por falta al deber de**
4 **diligencia y TRES MESES DE SANCIÓN por comisión de dos faltas leves, inasistir**
5 **a audiencia y faltar al deber de información, sanción ordenada conforme a**
6 **derecho, lo anterior de la relación de los artículos 14, 16, 34 y 83 inciso a) y g), 85**
7 **inciso b) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional**
8 **en Derecho. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

9
10 **7.1.14** Expediente No. 733-23 (4). Denunciado: Lic. Manuel Vargas Araya. Denunciante:
11 Douglas Ramón Chaves Quesada.

12
13 **SE ACUERDA 2025-39-040 De conformidad con establecido en los artículos 14,**
14 **17, 31, 39, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b); y, 86 del Código de Deberes**
15 **Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar CON LUGAR la**
16 **denuncia interpuesta por el señor Douglas Ramón Chaves Quesada, en contra del**
17 **Lic. Manuel Vargas Araya, carné 3698; y, en tal carácter imponer la sanción**
18 **disciplinaria de SEIS MESES DE SUSPENSIÓN en el ejercicio profesional, sanción**
19 **que se desglosa de la siguiente manera: a) Corresponde SEIS MESES por el**
20 **incumplimiento de los artículos 14 y 39 (diligencia) y 17 (probidad), según el**
21 **ordinal 85 inciso b) del Código de deberes, dichas faltas se catalogan como faltas**
22 **graves y se le impone tres meses de suspensión por cada artículo infringido; de**
23 **ahí la imposición de la sanción global-total de seis meses de suspensión en el**
24 **ejercicio profesional. b) Se impone la sanción mínima del artículo 31 (falta al deber**
25 **de confianza), siendo esta una falta leve, y conforme al numeral 85 inciso a), la**
26 **misma se subsume dentro de las faltas graves atribuidas anteriormente. Podrá**
27 **optar por el Beneficio de Ejecución de la Sanción, una vez valorados y cumplidos**
28 **los requisitos que establece el Reglamento para la aplicación del Beneficio de**
29 **Ejecución condicional, según el artículo 87 bis. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

30
31 **7.1.15** Expediente N°: 698-23 (4). Denunciado: Lic. R. Á. Ch. A.. Denunciante: De Oficio
32 (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

33
34 **SE ACUERDA 2025-39-041 Declarar con lugar la presente denuncia seguida en**
35 **contra del Lic. R. Á. Ch. A., y, en consecuencia, se ordena imponer la sanción**
36 **mínima por la falta leve cometida, la cual corresponde a un Apercibimiento. Seis**
37 **votos. Responsable: Fiscalía.**

38
39 **7.1.16** Expediente No. 103-23 (4). Denunciado: Lic. M. E. B. Ch.. Denunciante: E. A. G.
40 M..

41
42 **SE ACUERDA 2025-39-042 Por haber transcurrido el plazo de dos años con el que**
43 **contaba el denunciante para interponer la presente queja disciplinaria y de**
44 **conformidad con el artículo 87 incisos 2), 3) y 4) del Código de Deberes Jurídicos,**
45 **Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la excepción de**
46 **prescripción interpuesta por el Lic. M. E. B. Ch., y, en consecuencia, archivar las**
47 **presentes diligencias seguidas en contra. Se omite pronunciamiento sobre los**



1 **demás aspectos, por carecer de interés procesal. Seis votos. Responsable:**
2 **Fiscalía.**

3
4 **7.1.17** Expediente No. 069-21 (4). Denunciada: Licda. I. M. V. C.. Denunciante: J. C. G.
5 G..

6
7 **SE ACUERDA 2025-39-043 Con fundamento en los artículos 229 de la Ley General**
8 **de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 64 del Código**
9 **Procesal Civil, se recomienda declarar con lugar la excepción de falta de**
10 **legitimación, sobre los hechos denunciados por el señor J. C. G. G., en contra de**
11 **la Licda. I. M. V. C., y, ordenar el archivo del expediente. Se omite pronunciamiento**
12 **sobre los demás aspectos de fondo, por carecer de interés procesal. Seis votos.**
13 **Responsable: Fiscalía.**

14
15 **7.1.18** Expediente N°: 634-19 (4). Denunciado: Lic. A. M. M.. Denunciante: R. M. A..

16
17 **SE ACUERDA 2025-39-044 De conformidad con lo establecido en el artículo 346**
18 **inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, rechazar por**
19 **extemporáneo el recurso de revocatoria incoado por el Lic. A. M. M.,; y, mantener**
20 **invariable el acuerdo 2025-34-038, tomado en la sesión ordinaria 34-2025,**
21 **celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veinticinco. Se le advierte al Lic.**
22 **M. M. que, el plazo de los dos meses y quince días que se le otorgó en el acto final,**
23 **para que le reintegre el monto establecido al señor R. M. A., corre a partir de la**
24 **notificación de esta resolución, bajo las advertencias que se le hicieran en el**
25 **mismo de incurrir en un incumplimiento. Se da por agotada la vía administrativa.**
26 **Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

27
28 **7.1.19** Expediente No: 604-23 (5). Denunciados: Licda. K. V. Á. y Lic. J. V. P..
29 Denunciante: E. del C. M. G..

30
31 **SE ACUERDA 2025-39-045 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal**
32 **Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración**
33 **Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el**
34 **procedimiento disciplinario incoado por la señora E. M. G., en contra del Lic. J. V.**
35 **P., y Licda. K. V. Á., En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis**
36 **votos. Responsable: Fiscalía.**

37
38 **7.1.20** Expediente No: 439-23 (5). Denunciado: Lic. J. Á. A.. Denunciante: A. M. P..

39
40 **SE ACUERDA 2025-39-046 Por lo anterior, no tener por justificada la ausencia de**
41 **la señora A. M. P. a la Comparecencia Oral y Privada celebrada el 08 de setiembre**
42 **de 2025, debiendo mantenerse invariable lo dictado en el Acta. Con fundamento**
43 **en lo estipulado en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa**
44 **del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública declarar desistido**
45 **ante la inasistencia a Comparecencia Oral y Privada del procedimiento**
46 **disciplinario seguido en contra del Lic. J. Á. A.,. En consecuencia, ordenar el**
47 **archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**



7.1.21 Expediente No: 429-23 (5). Denunciada: Licda. S. J. V.. Denunciante: A. M. V..

SE ACUERDA 2025-39-047 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el procedimiento disciplinario incoado por la señora la señora A. M. V., en contra de la Licda. S. J. V., En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.22 Expediente N.º 730-22 (5). Denunciado: Lic. Á. Ch. V.. Denunciante: J. D. C. A..

SE ACUERDA 2025-39-048 Con base en la normativa supra y al no concurrir conducta que merezca ser sancionada, declarar sin lugar la denuncia interpuesta por el señor J. D. C. A., en contra del Lic. Á. Ch. V.. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.23 Expediente N.º: 649-23 (5). Denunciada: Licda. M. A. J.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2025-39-049 En virtud de lo analizado ajustado a la normativa, declarar con lugar la queja comunicada por el Juzgado Penal de Cartago, seguida contra la Licda. M. A. J., conforme a lo que estipulan los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho y se impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.24 Expediente N.º: 180-24 (6). Denunciado: Lic. M. E.. Z. A.. Denunciante: Lic. M. V. G. H..

SE ACUERDA 2025-39-050 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 de la Ley General de la Administración Pública, 50.2 del Código Procesal Civil, ante la incomparecencia M. V. G. H. al medio por él señalado, sea el correo electrónico mguillenabogado@hotmail.es -05/06/2025 folio 53 a 55-, evidenciando con ello un completo desinterés en la prosecución del presente asunto. Que, en razón de lo antes expuesto y siendo que no existe una justificación plausible de parte del quejoso a la precitada audiencia; y, esa falta de interés hace que se tenga por desistido el presente proceso disciplinario seguido en contra del licenciado M. E. Z. A., ordenándose en consecuencia el archivo definitivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.25 Expediente N.º: 146-21 (6). Denunciada: Licda. M. V. A. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de la Unión).

SE ACUERDA 2025-39-051 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra de la licenciada M. V. A. Rí., y, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.



1 **7.1.26** Expediente N°: 621-19 (6). Denunciado: Lic. N. F. M.. Denunciante: De Oficio
2 (Juzgado de Cobro del Primer Circuito de la Zona Sur (Golfito).

3
4 **SE ACUERDA 2025-39-052 Declarar parcialmente con lugar el recurso de**
5 **revocatoria interpuesto por interpuesto por el licenciado N. F. M., en contra del**
6 **acuerdo 2024-21-055, tomado en la sesión ordinaria número 21-2024, celebrada el**
7 **día 04 de junio del año 2024, el que se procede a variar, y en tal carácter se le**
8 **impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Se da por agotada**
9 **la vía administrativa. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

10
11 **7.1.27** Expediente N°: 133-19 (6). Denunciada: Licda. H. V. H.. Denunciante: Lic. E. E.
12 M. Ca. (Comisión Nacional de Emergencias).

13
14 **SE ACUERDA 2025-39-053 Por carecer de elementos probatorios suficientes, se**
15 **declara sin lugar la denuncia, seguida en contra de la licenciada H. V. H., y en**
16 **consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente. Seis votos.**
17 **Responsable: Fiscalía.**

18
19 **7.1.28** Expediente N°: 603-18 (6). Denunciada: Licda. D. M. P.. Denunciante: J. C. C. N..

20
21 **SE ACUERDA 2025-39-054 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10**
22 **incisos 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas,**
23 **relacionado con lo dispuesto en los numerales 17, 31, 34, 39, 82, 83 incisos a) y**
24 **e), 85 incisos a) y b); y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del**
25 **Profesional en Derecho, se declara CON LUGAR la presente denuncia; y en tal**
26 **carácter se le previene a la licenciada D. M. P., le reintegre al señor J. C. C. N., la**
27 **suma de Ochocientos noventa y cinco mil colones exactos (¢895.000,00), en el**
28 **plazo de UN MES a partir de la firmeza de esta resolución, momento a partir del**
29 **cual, deberá reconocer el 2% de interés mensual, ya sea, directamente al señor J.**
30 **C. C. N.; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o mediante depósito a la**
31 **cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-**
32 **016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo en todos los casos aportar**
33 **el respectivo comprobante. Lo anterior bajo apercibimiento, en caso de**
34 **incumplimiento se le impondrá a la licenciada D. M. P., la sanción disciplinaria de**
35 **TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta que se ha**
36 **tenido por acreditada cometió, conforme lo dispone el artículo 83 inciso e)**
37 **relacionado con el artículo 85 incisos a) y b), y 86 del Código de Deberes Jurídicos,**
38 **Morales y Éticos del Profesional en Derecho. En caso de que la Licda. M. P. le**
39 **reintegre al señor C. N. la suma antes prevenida, no se le impondrá ningún tipo de**
40 **sanción. Sobre el beneficio de ejecución condicional de la sanción: Procederá el**
41 **otorgamiento del beneficio siempre y cuando la denunciada, D. M. P., no haga**
42 **efectivo el reintegro al denunciante, J. C. C. N., del dinero prevenido en el aparte**
43 **considerativo V de esta resolución. Lo anterior, por cuanto, considera este órgano**
44 **colegiado, luego de un estudio a los registros que al efecto se lleva, la citada**
45 **profesional al día de hoy no registra sanción alguna que limite ese derecho, es**
46 **decir, reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 bis del Código de Deberes**
47 **Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, relacionado con el**



Reglamento para la aplicación del artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, pudiendo en este caso la Licda. M. P., optar por acogerse al beneficio. En caso de que la profesional decida acogerse a este beneficio, deberá cumplir los términos y condiciones que disponen los artículos 8, 9 y 10 del citado Reglamento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.29 Expediente N°: 570-23 (6). Denunciado: Lic. M. M. M.. Denunciante: L. M. L. N..

SE ACUERDA 2025-39-055 Declarar sin lugar la presente denuncia establecida por la señora L. M. L. N.; y, exonerar de toda pena y responsabilidad al licenciado M. M. M.; y, ordenar consecuentemente el archivo definitivo de las presentes diligencias. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2 ASUNTOS BREVES:

7.2.1 Expediente número: 420-25 (3). Denunciados: Lic. M. M. A. Q., Lic. R. Á. G. M., Lic. J. B. M. M., Lic. L. A. C. P., Lic. V. R. O. M.. Denunciante: Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada.

SE ACUERDA 2025-39-056 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por el Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada, en contra de los agremiados Lic. M. M. A. Q., Lic. R. Á. G. M., Lic. J. B. M. M., Lic. L. A. C. P., Lic. V. R. O. M., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.2 Expediente: 370-25 (3) Denunciado: Lic. L. G. R. M.. Denunciante: De Oficio (Fiscalía del III Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2025-39-057 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por la Fiscalía del III Circuito Judicial de Alajuela en contra del Lic. L.G.R.M. y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.3 Expediente N°: 316-25 (1). Denunciado: Lic. W. H. Ch.. Denunciante: De oficio (Juzgado Penal de Heredia).

SE ACUERDA 2025-39-058 Conforme al artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, en relación al numeral 37.2 del Código Procesal Civil, reservar la excepción falta de derecho, para ser resuelta en el fondo del asunto. Contra la presente resolución procede Recurso de Revocatoria dentro del plazo de los tres días a partir de su notificación, que deberá interponerse ante este mismo órgano el cual lo resolverá definitivamente dando por agotada la vía administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública y 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados. Se ordena continuar con la normal prosecución del presente procedimiento



disciplinario hasta su fenecimiento. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.4 Expediente No: 493-25 (4). Denunciado: Lic. F. A. H.. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2025-39-059 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de la Ley de la Administración Pública, los ordinales 1 y 15 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, así como los numerales 216, 217, 218, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar la incompetencia de la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela, en contra del Lic. F. A. H; y, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.5 Expediente N°: 478-25 (4). Denunciada: Licda. L. C. B.. Denunciante: J. J. R. M..

SE ACUERDA 2025-39-060 Declarar la incompetencia de la denuncia interpuesta por el señor Juan J. R. M., en contra de la Licda. L. C. B.,; y, ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.6 Expediente: 388-25 (4). Denunciado: Lic. K. E. O. V.. Denunciante: K. P..

SE ACUERDA 2025-39-061 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda rechazar de plano la denuncia interpuesta por el señor K. P., en contra del Lic. K. E. O. V., y, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.7 Expediente N°: 364-25 (5). Denunciado: Lic. O. G. C. M. Denunciante: J. B. S..

SE ACUERDA 2025-39-062 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la parte denunciante J. B. S., en contra del Lic. O. G. C. M., En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.8 Expediente No: 349-25 (5). Denunciada: Licda. N. A. M. R.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Limón (Penal). (Archivo por Imposibilidad Sobrevenida).

SE ACUERDA 2025-39-063 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento comunicado por el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Limón (Penal), contra de la Licda. N. A. M. R., y ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.



1 **7.2.9** Expediente No : 244-25 (5). Denunciado: Lic. J. S. Ch. L.. Denunciante: De Oficio.
2 Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela.

3
4 **SE ACUERDA 2025-39-064 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley**
5 **General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil,**
6 **declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento comunicado de Oficio por**
7 **el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, contra del Lic. J. S. Ch. L., y; ordenar**
8 **el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

9
10 **7.2.10** Expediente No: 074-25 (5). Denunciada: Licda. M. W. A. A.. Denunciante: De
11 Oficio. (Ministerio de Seguridad Pública).

12
13 **SE ACUERDA 2025-39-065 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley**
14 **General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil**
15 **declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento comunicado de Oficio por**
16 **el Ministerio de Seguridad Pública, contra la Licda. M. W. A. A., y ordenar el archivo**
17 **del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

18
19 **7.2.11** Expediente No: 069-25 (5). Denunciada: Licda. E. M. P.. Denunciante: De Oficio.
20 (Juzgado Penal de Siquirres).

21
22 **SE ACUERDA 2025-39-066 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley**
23 **General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil**
24 **declarar la imposibilidad sobrevenida del procedimiento comunicado de Oficio por**
25 **el Juzgado Penal de Siquirres, contra de la Licda. E. M. P., y ordenar el archivo del**
26 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

27
28 **7.2.12** Expediente No: 430-25 (6). Denunciado: Lic. F. A. A.. Denunciante: J. A. M. U..

29
30 **SE ACUERDA 2025-39-067 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
31 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia establecida**
32 **por el señor J. A. M. U., en contra del licenciado F. A. A., y ordenar el archivo del**
33 **expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.**

34
35 **7.2.13** Expediente No: 250-25 (6). Denunciado: Lic. C. A. G. D.. Denunciante: De Oficio
36 (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

37
38 **SE ACUERDA 2025-39-068 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229**
39 **inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, relacionado con el artículo**
40 **55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso**
41 **incoado de oficio por Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, en contra**
42 **del Lic. C. A. G. D., carné 18080, dando por terminado el presente procedimiento**
43 **disciplinario, y, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable:**
44 **Fiscalía.**

45
46 **7.2.14** Expediente N°: 685-24 (6) Denunciado: Lic. M. G. S. C.. Denunciante: J. A. B..

47



SE ACUERDA 2025-39-069 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.15 Expediente No: 370-24 (6). Denunciado: Lic. F. A. N. U.. Denunciante: De Oficio (Corte Suprema de Justicia Secretaría General).

SE ACUERDA 2025-39-070 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, relacionado con el artículo 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso incoado de oficio por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en contra del Lic. F. A. N. U., , dando por terminado el presente procedimiento disciplinario, y, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.3 TRASLADOS:

7.3.1 Expediente: 491-25 (1). Denunciado: Lic. A. J. C. R.. Denunciante: De Oficio (Instituto Costarricense sobre Drogas).

SE ACUERDA 2025-39-071 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.2 Expediente No: 499-25 (5). Denunciada: Licda. P. M. G.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José, Pavas).

SE ACUERDA 2025-39-072 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.3 Expediente No: 494-25 (5). Denunciado: Lic. Y. C. F.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-39-073 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.4 Expediente No: 045-25 (6). Denunciada: Licda. A. Y. Mc D. R.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica – Sede Siquirres).

SE ACUERDA 2025-39-074 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena
Presidente

Licda. Alexa Jeannette Narváez Arauz
Prosecretaria